



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA**  
"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO TORTUGAS"  
REGIÓN ANCASH - PERU

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N - TELEFAX (043) 412063

281

**ACUERDO DE CONCEJO N° 167-2010-MPC**  
Casma, 18 de Agosto del 2010

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA.**

**VISTO;** en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de Agosto del presente año, el Informe N° 415-2010-OET/OPP-MPC, emitido por la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática de esta Municipalidad, mediante el cual solicita incorporación en el PIA 2011 el pago de indemnización a favor de Don JOSÉ SANTOS RAMOS ARNAO; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de los documentos de la referencia, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática de esta Municipalidad solicita la incorporación en el Presupuesto Institucional de Apertura -PIA 2011, el pago de indemnización a favor de Don José Santos Ramos Arnao;

Que, con Informe N° 053-2010-PPM/MPC, la Procuraduría Pública Municipal informa que Don JOSÉ y CARLOS RAMOS ARNAO interpusieron demanda de indemnización por daños y perjuicios contra esta Municipalidad, por la suma de S/. 842,075.19 Nuevos Soles, reservándose el derecho de actualizar el valor al día de pago; señalando que actualmente este proceso se encuentra en ejecución de sentencia, para el pago de la cantidad de S/. 1'569,695.52 Nuevos Soles por concepto de indemnización incluido los intereses legales a favor de Don JOSÉ SANTOS RAMOS ARNAO y que sea expedido la Resolución de Alcaldía N° 917-2008-MPC por el que se aprueba la suma indicada como crédito devengado;

Que, en ejecución de sentencia el Juzgado Mixto de Casma ha cursado el Oficio N° 360-2010-JMC-CSJS-NCRR, requiriendo, por única y última vez se expida la Resolución pertinente en la que disponga se cancele el demandante lo dispuesto en la Resolución numero ochenta y uno, consignándose en la misma el pliego presupuestal que se afecta y el cronograma de pago donde figure la fecha en que se hará efectivo al demandante el pago de la aprobación de la liquidación que asciende al monto de S/. 1'569,695.52 Nuevos Soles por concepto de Indemnización de Daños y Perjuicios, otorgándose el plazo de diez días para su cumplimiento, bajo apercibimiento de multa y remitir copias al Ministerio Público para la denuncia por los delitos prescritos en los Artículos 368° y 371° del Código Penal;

Que, el numeral 1 del Art. 46° del Decreto Supremo N° 013-2008-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27584, Ley que regula el Proceso Contencioso Administrativo, modificado por el Decreto Legislativo N° 1067 establece que, conforme a lo dispuesto en el inciso 2 del Art. 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, las Resoluciones Judiciales deben ser cumplidas por el personal al servicio de la administración pública, sin que éstos puedan calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa; estando obligados a realizar todos los actos para la completa ejecución de la Resolución Judicial;

Que, asimismo que el inciso 1 del Art. 47° del acotado Decreto Supremo N° 013-2008-JUS establece que las sentencias en calidad de cosa juzgada que ordena el pago de suma de dinero, serán atendidas por el Pliego Presupuestario en donde se generó la deuda, bajo responsabilidad del titular del pliego, y su cumplimiento se hará de acuerdo con los





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA**  
"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO TORTUGAS"  
REGIÓN ANCASH - PERU

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N - TELEFAX (043) 412063

17  
10 280

procedimientos expresamente establecidos, conforme al mandato judicial y dentro del marco de las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 1 del Art. 70° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, para el pago de sumas de dinero por efecto de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, se afecta hasta el tres por ciento (3%) de los montos aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), con excepción de los Fondos Públicos correspondientes a las Fuentes de Financiamiento Donaciones y Transferencias y Operaciones Oficiales de Crédito Interno y Externo, la reserva de contingencia y los gastos vinculados al pago de remuneraciones, pensiones y servicio de Tesorería y de Deuda; precisando, asimismo en el inciso 4 y 5 del citado artículo que, en caso de que los montos de los requerimientos de obligaciones de pago superen el porcentaje señalado en el Art. 70.1 del presente Artículo, la entidad debe cumplir con efectuar el pago en forma proporcional a todos los requerimientos existentes de acuerdo a un orden estricto de notificación hasta el límite porcentual, y que los requerimientos de pago que superen los fondos públicos señalados en el numeral 70.1 del presente artículo se atenderán con cargo a los presupuestos aprobados dentro de los cinco años fiscales subsiguientes;

Estando al Voto UNANIME del Pleno de Concejo y con la facultad que confiere el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

**SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la incorporación en el Presupuesto Institucional de Apertura PIA - 2011 de la Municipalidad Provincial de Casma, el pago por concepto de indemnización por daños y perjuicios adeudado en la suma de Un Millón Quinientos Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Noventa y Cinco y 52/100 Nuevos Soles (S/. 1'569,695.52 N.S), determinado en el Expediente Judicial N° 1995-106-C, seguido ante el Juzgado Mixto de Casma, en el monto que corresponda conforme a los considerandos señalados.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática y demás áreas pertinentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA  
  
Carlos Alberto Ochoa Pajuelo  
ALCALDE